



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00447-00
M

Al despacho de la señora Juez, informando que demandado y su apoderado solicitan el aplazamiento de la diligencia programada para el día 10 de marzo de 2022. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 8 de marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a las circunstancias especiales manifestadas por el demandado ISRAEL VILLAMIZAR VILLAMIZAR mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2021, cuya petición de aplazamiento fue coadyuvada por su apoderado en memorial del 8 de marzo de esta anualidad, por encontrarse procedente se accederá por ÚNICA VEZ al aplazamiento de la audiencia programada para el día 10 de marzo de 2022.

Con el objetivo de dar continuidad a las presentes diligencias dispone este Despacho a celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. P., a fin de practicar las pruebas decretadas mediante providencia del 13 de noviembre de 2019, esto es, los testimonios y los interrogatorios de parte descritos en la mentada decisión.

Realizada la anterior precisión, **Se CONVOCA**, a las partes de este proceso y a sus apoderados a través de audiencia virtual que se desarrollara mediante la plataforma TEAMS o de cualquier otra plataforma que asigne el C.S. de la J., el próximo **JUEVES CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00A.M.)**; se avizora que la audiencia puede durar todo el día, sin perjuicio que se culmine antes en virtud de los mecanismos de solución de conflictos, o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito y en todo caso una razón debidamente justificada.

Para efectos, de esta diligencia se requiere a las partes y sus apoderados para que con anterioridad informen los respectivos correos electrónicos, incluyendo a las personas convocadas a rendir testimonio.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 036 del 9 de marzo de 2022.